



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

En Valladolid, siendo las 10.00 horas del día 9 de diciembre de 2020, y vigente el estado de alarma declarado mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se reúnen, a través de videoconferencia, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta que se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Ilma. Sra. D^a Paloma Rivero Ortega
Directora General de la Función Pública

D^a Sonia Bustos Arriba
Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral

D. César de la Fuente Ortega
Servicio de Personal y Asuntos Generales
Consejería de Economía y Hacienda

D^a Luzdivina Iglesias Páez
Servicio de Personal y Asuntos Generales
Consejería de Empleo e Industria



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Dª Begoña Fernández Olaskoaga
Servicio de Personal y Asuntos Generales.
Consejería de Fomento y Medio Ambiente

D. Fernando Martín García
Servicio de Personal y Asuntos Generales.
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Dª Carmen Hidalgo Alonso
Servicio de Personal y Asuntos Generales
Gerencia de Servicios Sociales

REPRESENTACION SOCIAL

UGT

D. Julio César Martín Nevado
Dª Consuelo Pombero Sánchez
Dª Ruth Sanz Prieto

CSI-F

D. Agustín Argulo Martínez

CCOO

Dª Mercedes Verdejo Rodríguez
D. Ernesto Angulo del Río



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes adscritos al personal laboral fijo discontinuo que presta servicios en el operativo para la prevención y extinción de incendios forestales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión la Ilma. Sra. D^a. Paloma Rivero Ortega, Directora General de la Función Pública, actuando como Secretario D. Fernando Contreras Alonso, funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la citada Dirección General, participando de forma telemática, mediante videoconferencia, tanto la representación de la Administración como la representación Social.

Punto Único: Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes adscritos al personal laboral fijo discontinuo que presta servicios en el operativo para la prevención y extinción de incendios forestales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Toma la palabra la Sra. Presidenta y, en primer lugar, pide disculpas por la realización de una convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes para el personal laboral fijo discontinuo que presta servicios en el operativo para la prevención y extinción de incendios forestales, sin haberlo pasado por el trámite preceptivo de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo.

En segundo lugar, recuerda que por Acuerdo de Diálogo Social del día 28 de junio de 2020, se acordó modificar el operativo de extinción de incendios, en cuanto al



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

tiempo de trabajo, plazas, etc. La Consejería de Fomento y Medio Ambiente tenía el proyecto ultimado en agosto, pero en septiembre se solicitó la retirada, por parte de la Consejería de la Presidencia, derivado de los procesos de ejecución de las RPT's , había que ejecutar la sentencia de nulidad de puestos de trabajo de las modificaciones devenidas del catálogo y de las RPT's de las Consejerías de personal funcionario.

Aclara que el retraso se debería imputar a las cargas que tenía el sistema de gestión de Persigo y no a la Consejería de Medio Ambiente y sumarlo, a su vez, con los plazos del concurso de traslado de fijos discontinuos.

Por otra parte, informa de que varias organizaciones sindicales han manifestado la injusticia que puede conllevar el concurso de traslados con la posterior modificación de los puestos de RPT. Por ello, indica que la solución por la que se ha optado es por dictar una Orden de suspensión de continuidad del concurso de traslados y analizar en la Mesa de Negociación de Personal Laboral, la posible aprobación de las modificaciones de la RPT que plantea la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, se tratará de que se apruebe la modificación de la RPT en el Consejo de Gobierno, y una vez publicado, se convocaría Comisión Paritaria para retomar el concurso de traslados, alzar la suspensión, modificar los puestos convocados y continuar con el mismo.

Finaliza su exposición señalando que la modificación más sustancial correspondería con los puestos ya modificados por el Acuerdo de Junta con la RPT nueva del operativo de extinción de incendios.

La Sra. Presidenta cede el turno de la palabra al representante de la organización sindical UGT.

Comienza repasando el cronograma propuesto por la Sra. Presidenta en esta sesión respecto a la suspensión temporal del concurso. Por otro lado, cuestiona si no haría falta que la modificación de la RPT pasará por Mesa General, a lo que la Sra. Presidenta responde que, al ser materia de personal laboral, no haría falta.

En cuanto a la solución propuesta por la Sra. Presidenta, CGT está de acuerdo con ella.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Finalmente, realiza una reflexión en cuanto a la situación de los escuchas de los CPM ya que, la mayoría de esos puestos están cubiertos por bolsa y por trabajadores fijos de escuchas de torreras y, en la actualidad, no pueden concursar. Se necesitaría una medida de salvaguardia de protección para este personal.

La Sra. Presidenta da las gracias por su intervención y solicita que se envíen las reflexiones oportunas sobre puestos que no han podido salir en la Comisión Paritaria para que los analice la Consejería de la Presidencia.

A continuación, cede el turno de la palabra al representante de la organización sindical CC.OO.

Inicia su exposición alegando que Persigo no es el culpable de todo este retraso, ya que las RPT's se llevan solicitando desde hace más de un año y para marzo deberían haber estado finalizadas. CC.OO está de acuerdo con que se realice, a la mayor brevedad posible, todos los procesos que sean necesarios para la aprobación de la RPT.

Por otra parte, en cuanto a las plazas de RPT, indica que enviaron su propuesta de modificación pero se han vuelto a producirse jubilaciones, bajas, etc. Realizarán un repaso respecto a esos puestos.

CC.OO vuelve a incidir en que en la OEP de 2020 no ha salido ninguna plaza de operativo de extinción de incendios.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para dar contestación al representante de dicha organización sindical, asumiendo parte de la responsabilidad pero comunica que cuando la Consejería de la Presidencia ha querido cargar el proyecto en Persigo, no ha sido posible su realización ya que, se estaba ejecutando sentencia.

Seguidamente, cede el turno de la palabra al representante de la organización sindical CSIF, reproduciéndose de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría el día 9 de diciembre de 2020:

Punto Único: Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes adscritos al personal laboral fijo discontinuo que presta servicios en el operativo para la prevención y extinción de incendios forestales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Lo primero que tenemos que decir es que nos vimos sorprendidos ante la publicación de la Orden PRE/1263/2020, de 17 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión, con carácter definitivo, de puestos de trabajo vacantes adscritos al personal laboral fijo discontinuo que presta sus servicios en el operativo para la prevención y extinción de incendios forestales dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, <<BOCyL>> Núm. 246, del pasado 26 de noviembre de 2020.

El artículo 113. Provisión de puestos de trabajo, del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, dice “El sistema ordinario de provisión de puestos de trabajo será el concurso de traslados. La Administración a propuesta de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y previo acuerdo de la Comisión Paritaria convocará anualmente concurso de traslados dentro del ámbito de la relación de puestos del trabajo del personal fijo discontinuo del operativo de prevención y extinción de incendios forestales”. Por tanto, la publicación de la ORDEN PRE/1263/2020, de 17 de noviembre, no respeta lo preceptuado en el convenio colectivo al no contar con el acuerdo previo de la Comisión Paritaria.

Dicho esto, el último concurso para este personal se convocó por Resolución de 30 de abril de 2019, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, <<BOCyL>> Núm. 87, de 9 de mayo de 2019, hace ya más de 1 año, por lo que se debe dar cumplimiento a lo señalado en el Convenio Colectivo mediante convocatorias anuales.

Tenemos así mismo que decir, que el personal laboral fijo discontinuo del Operativo de Prevención y Extinción contra Incendios Forestales, OPEIF, debe poder participar en igualdad de condiciones al resto de trabajadores en el *concurso de traslados abierto y permanente*, regulado en el artículo 14 del Convenio Colectivo, como sistema ordinario de provisión de puestos de trabajo vacantes, tal y como establece la normativa española y europea.

NO hemos recibido documentación alguna adjunta a la convocatoria de la presente reunión, por lo que realizaremos nuestras alegaciones en base al texto de la ORDEN PRE/1263/2020, de 17 de noviembre.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

En cuanto al Título recoger exactamente “DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES”, tal como figura en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, Capítulo II del Título XIII.

Estando pendiente una modificación de Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral fijo discontinuo que presta sus servicios en el OPEIF dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con importantes cambios sobre todo relativos a la duración de la prestación de servicios (meses), resultaría más acertado esperar un breve periodo de tiempo, no más allá de dos meses, para convocar el concurso de traslados reflejando los nuevos períodos de prestación (Se observa en el Anexo «*Relación de puestos de trabajo vacantes ofertados*» y en el Anexo «*Relación de puestos de trabajo a resultas*» puestos de trabajo que están pendientes de modificaciones: Ávila, León, etcétera.).

- Base Primera.- Objeto del concurso de traslados. Solicitamos que sean **objeto de concurso todos los puestos de trabajo** de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral fijo discontinuo del OPEIF, deben ser objeto del Concurso todos los puestos de trabajo vacantes y por supuesto todos los puestos de trabajo a resultas.

En el Anexo «*Relación de puestos de trabajo vacantes ofertados*» y en el Anexo «*Relación de puestos de trabajo a resultas*» no aparecen los 18 puestos de trabajo de Escucha de Incendios de los nueve Centros Provinciales de Mando, que no se ven afectados por las modificaciones pendientes de la RPT. También hemos detectado la falta de convocatoria de puestos de trabajo vacantes como consecuencia de la jubilación de algunos trabajadores.

En los citados anexos aparece en la columna de Tipo de jornada “37,5” cuando lo correcto, a nuestro juicio, sería que reseñara la jornada ordinaria, “ORD”, puesto que en ocasiones puede ser la de 37,5 horas semanales, y en otras, distinta.

- Base Segunda.- Requisitos de participación, apartado 2.3.- Aplaudimos la decisión de tener en consideración las especiales circunstancias que concurren en el personal Fijo Discontinuo en cuanto a la prestación de servicios. (1 año = 1 campaña). Aunque teniendo en cuenta que los últimos trabajadores ingresaron a la finalización de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

los procesos selectivos en el año 2010, puede ser que ya ninguno se vea beneficiado, o tal vez algunos pocos.

- Base Quinta.- Méritos y Baremo. Agradecer que se hayan tenido en cuenta las alegaciones anteriores de esta Central Sindical y se unifiquen los criterios tanto a la RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2014, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se adapta la tramitación del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos al nuevo Convenio Colectivo para este personal laboral, <<BOCyL>> Núm. 41, de 28 de febrero de 2014, como a la RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2017, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión, con carácter definitivo, de puestos de trabajo vacantes adscritos al personal laboral fijo discontinuo que presta sus servicios en los centros docentes de la Consejería de Educación, <<BOCyL>> Núm. 80, de 28 de abril de 2017, en cuanto a Méritos y baremo que se establecen.

No entendemos en el segundo párrafo del apartado A) que figura “o por baja en Campaña”, puesto que no figura en las Bases de los Concursos de Traslados citados anteriormente.

- Base Octava, apartado 8.2.- Agradecer de nuevo la aceptación de alegaciones anteriores de esta Central Sindical con la inclusión “Por último, de continuar el empate se atenderá a la mayor edad del concursante, y de continuar, por sorteo.” Según redacción de la RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2014, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización).

- Base Décima, apartado 10.2.- Evitar que la Resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados se publique en el periodo de Época de Peligro Alto de Incendios, por los trastornos que ocasiona al Operativo de prevención y extinción contra incendios forestales.

Eliminación del punto 10.3, “Los concursantes que obtengan destino en la primera fase (vacantes) no podrán ser adjudicatarios de un puesto de trabajo en la segunda fase (resultas).”, por el hecho de que crea desigualdad en el colectivo a la



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

hora de acceder a plazas, ya que la base 8.2. especifica que el orden de prioridad para la adjudicación de destinos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de méritos de la base quinta (a mayor puntuación, mejor puesto de trabajo, ya sea en vacantes o a resultas), cosa que entendemos que es lo más adecuado para este colectivo.

- Base Decimoprimera, apartado 11.3. el plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido si implica cambio de residencia o comporta el reingreso al servicio activo se reduce de 15 días hábiles a 10, solicitamos se continúe con 15 días hábiles, plazo que establecen los Concursos de Traslados del personal laboral y del personal laboral fijo discontinuo que presta sus servicios en los centros docentes de la Consejería de Educación.

Por último, como consecuencia de la Toma de Posesión, se desplazará un número importante de Personal Laboral Temporal de larga duración y de Personal Laboral Indefinido no Fijo, por lo que sería conveniente elaborar una fórmula para que pudieran ser reubicados en las plazas que resulten vacantes, tal y como ha propuesto esta Central Sindical, a través de la negociación del Convenio Colectivo como tienen ya otras Comunidades Autónomas como Andalucía, para dar cumplimiento a la Jurisprudencia.

Toma la palabra la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para indicar que se han detectado algunas plazas que han variado su estado, ya sea por jubilación, baja etc. una vez finalizado el listado de vacantes y resultas. La solución es concretar una fecha y, trabajar con ese tope.

La Sra. Presidenta informa de que la fecha límite podría ser el día 9 de diciembre de 2020 ya que así, se incluirían las modificaciones de la RPT del operativo para la prevención y extinción de indicios.

Para finalizar la sesión, manifiesta que la próxima semana se convocará una Comisión Paritaria para revisar las actas y realizar un análisis de las plazas de los procesos selectivos pendientes.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10,30 horas.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: Paloma Rivero Ortega

Fdo.: Fernando Contreras Alonso